

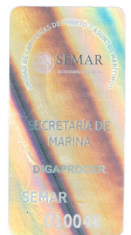
Certificado Núm.- DGAPCM-CAM-A31-23.

Certificado de Aprobación Marítima.								
La Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, certifica que:								
Servicios Portuarios S.A. de C.V.								
Cumple con lo dispuesto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento								
para prestar servicios de:								
Construcción, mantenimiento, reparación y desguace de embarcaciones fabricadas de acero, aluminio, fibra de vidrio y madera.								
Actividades:	Construcción	✓	Mantenimiento	✓	Reparación	✓	Desguace	✓
Materiales:	Acero	✓	Aluminio	✓	Fibra de vidrio	✓	Madera	✓
Tipos de embarcaciones o artefactos navales a los que se da servicio:								
Propósitos especiales	✓	Remolcador empujador	✓	Carga sobre cubierta	✓	Bicicleta acuática	✓	Unidad de apoyo mar adentro
Barcaza sin propulsión	✓	Unidades fijas mar adentro	✓	Unidades móviles mar adentro	✓	Barcaza con propulsión	✓	Carga combinada
Catamarán	✓	Cementerio	✓	Carga general	✓	Escuela	✓	Frigorífico
Car Carrier		Galeón	✓	Sargazero	✓	Abastecedor	✓	Balizador
Tanque		Chalan	✓	Carga	✓	Aerodeslizador	✓	Gasero
Multipropósito	✓	Dique flotante	✓	Artefacto naval	✓	Anfibio	✓	Granelero
Grúa	✓	Lancha con cubierta	✓	Investigación científica	✓	Investigación pesquera	✓	Lancha sin cubierta
Hidroala		Mineralero		Petrolero		Porta contenedor		Protección ambiental
Petrolero		Quimiquero		Remolcador	✓	Swath	✓	Tendedor de cables o tuberías
Transbordador	✓	Trimarán	✓	Draga	✓	Unidad flotante	✓	Pesquero
Bote rígido	✓	Bote sumergido	✓	Canoa	✓	Kayak	✓	Moto acuática
Semisumergible	✓	Submarino	✓	Velero	✓	Yate	✓	Crucero
Flotel		Balsa inflable		Chalan sin propulsión	✓	Pasaje	✓	Recreo particular
Domicilio	Carretera Tijuana Ensenada Km. 102, Col. El Sauzal de Rodriguez, C.P. 22760, Ensenada B.C.							
Responsable	Ingeniero Naval Jorge Alberto Romero Mulato.							
Vigencia.								
DEL	26 de septiembre del 2023.			AL	25 de septiembre del 2024.			
Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 30 fracciones V incisos a) y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 6 y 7, 8 fracción XX, 74 fracción I, 76, 77, 77 Bis, y 178, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3, 4, 5, 267 fracción III, 268, 269, 272 letras A y B, 280, 281, 315 fracción I, 316 fracción VIII, 424, 425, 426, 427, 429, 430, 446 letra B, 447, 448, 684 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3 fracción II inciso d), 6 letra B fracciones VI inciso g) y VIII, 20 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina vigente.								

Ciudad de México, a 25 de septiembre del 2023.



Contralmirante
Director General Adjunto de DIGAPROCEM
Francisco Arias Mora
 SECRETARÍA DE MARINA
 SUBSECRETARÍA DE MARINA
 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
 Y ASUNTOS MARÍTIMOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN
 Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA



Copias.

Al Titular de la Capitanía Regional en Ensenada. - P/su Cto. - Resptte. - Ensenada, B.C.

Al expediente de la solicitud.

DVL. §

